

Secretaría. Santiago de Cali, julio 27 de 2.022. A Despacho del Señor Juez. Provea

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 2.021-00769-00
Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Seguros Comerciales Bolívar.
Ddo: Ricardo Aragón Varela y Leonardo González Sánchez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2.022)

En atención a lo acaecido dentro del presente asunto, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, désignese como curador ad litem y en consecuencia como defensor de oficio de los demandados Ricardo Aragón Varela y Leonardo González Sánchez al abogado (a) Jhon Francini Tobón Echavarría quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará una vez en firme el presente proveído. Adviértasele además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

2º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Alberto Giraldo Urrea', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat illegible.

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA